63 (SESENTA Y TRES)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 276

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 178/19, Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 109/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA S.A., DERIVADO DE LA LPN SBE N° 11/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.655, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 24 JUN 2019

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, a través de la NOTA MEMORANDUM CA/DS N° 197/19, para la modificación del Contrato MH N° 109/2017, suscrito con la empresa LAYA S.A., SIME N° 29776/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaria de Estado Tributación del Ministerio de Hacienda, a través del MEMORÁNDUM CA/DS N° 197/19, solicita la modificación del Contrato MH N° 109/2017, suscrito con la empresa LAYA S.A., derivado de la LPN SBE N° 11/2017 ***"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 334.655"***, para la ampliación del monto del servicio, hasta la suma de Gs. 443.078.640 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta) y de la vigencia por el plazo de tres (3) meses, según planilla que se anexa a la presente Resolución.

Con base a la solicitud de la Subsecretaria de Estado de Tributación, la Dirección Administrativa autoriza la modificación contractual para la ampliación del monto y la vigencia adjudicados, en los términos de la Resolución MH/DA N° 178/19 del 06 de mayo del 2019.

En ese sentido, por medio de la Nota DNCP/DNC N° 8446/19, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informa las observaciones realizadas en relación a la Adenda N° 04/19, que se encuentra en etapa de publicación.

Que, la solicitud planteada encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la provisión de insumos higiénicos y la continuidad del servicio de limpieza en el Lote 5 – Oficinas Impositivas de la Subsecretaria de Estado de Tributación, del interior del país, hasta tanto se realice un nuevo llamado, cuyos motivos se transcriben a continuación:

> *"El Contrato MH N° 109/17 celebrada con la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., y que en este caso en específico afecta al Lote 5 para los servicios de limpieza de oficina correspondiente a las Oficinas de las Regionales Impositivas asentadas en varios puntos del interior del país. Ante el vencimiento del contrato que nos ocupa, es imperante la continuidad de los servicios, y por ende la ampliación del mismo.*
>
> *Los tributos, y la percepción de los mismos, forman parte de los recursos del Estado (Art. 178 – CN); los cuales son destinados a los programas nacionales de desarrollo, en directa y estrecha relación al **interés público** general. La falta de disponibilidad de los tributos en tiempo oportuno, eventualmente podrían poner en riesgo los planes y programas de desarrollo, con grave perjuicio al **interés público**.*
>
> *Por imperio de la Ley N° 109/92 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto –Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 "Que Establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda, en su Artículo 12 establece que: **"...La Subsecretaría de Estado de Tributación tendrá a su cargo, en lo que concierne al Ministerio de Hacienda, la aplicación y administración de todas las disposiciones legales referentes a tributos fiscales, su percepción y fiscalización"**. Asimismo, es nuestra misión: **"Recaudar impuestos con integridad, eficiencia y transparencia..."** (...) en tal sentido este Viceministerio de Tributación en su de administrador de los tributos fiscales y en razón de los actos propios que le faculta la ley, respondiendo a principios económicos y sociales justos, así como a políticas favorables al desarrollo nacional, la falta*

MHDA/RES/MG

64 (SEIS CUATRO Y UN CERO)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN MH/DA N° 276

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 178/19, Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 109/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA S.A., DERIVADO DE LA LPN SBE N° 11/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.655, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

de percepción de los tributos en tiempo oportuno y el cuidado necesario, pondrían en riesgo los planes y programas de desarrollo, con grave perjuicio al ***interés público.***

Dentro de las principales funciones de las Regionales impositivas se encuentra la atención a los contribuyentes de todo el país de manera a recibir las declaraciones juradas y pagos a nivel nacional, gestionar la cobranza y el seguimiento impositivo, además del asesoramiento y soporte de los contribuyentes de su jurisdicción. Por lo que una buena atención, en un lugar mínimamente aseado y confortable, es primordial para una buena atención.

A todo esto, debemos añadir que la dotación de funcionarios de la SET del Ministerio de Hacienda es de aproximadamente 1.120 funcionarios, y concurren en las distintas dependencias del país de la Institución alrededor de 1.000 contribuyentes; además, la SET no posee personal para los servicios de limpieza. En caso de no contar con los servicios de limpieza, esto podría acarrear consecuencias muy negativas, pues la falta de limpieza de las instalaciones y sus alrededores propicia el aumento de alimañas y su consecuente transmisión de enfermedades graves y peligrosas para la salud; por lo que la limpieza constante es la forma de eliminación de criaderos de los vectores y la prevención de enfermedades, como el dengue, de modo a preservar el bienestar común de los contribuyentes, el funcionariado y extensivo a la población, en salvaguarda del bienestar general. En caso de no tener el servicio de limpieza puede ocasionar el cierre temporal de las regionales y esto conllevaría a una disminución en la recaudación y atención de los contribuyentes.

Además, como es de público conocimiento y ampliamente publicado por los medios de prensa, se han reportado casi cuatro mil casos de dengue en el país, y otras tantas enfermedades del sistema respiratorio, que incluso se han cobrado vidas. En este contexto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitió el documento denominado "Estrategia de Gestión Integrada de prevención y control de Dengue en el Paraguay", cuyo objetivo principal es la eliminación de los criaderos de los mosquitos transmisores del virus dengue, chikungunya y zika, más aún considerando la época de lluvia constante como consecuencia del fenómeno climático El Niño.

Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la Contratación.

Como consecuencia de los plazos procesales para la sustanciación de un procedimiento ordinario o excepcional, y ante la inminencia de la expiración del contrato de marras, todos los edificios de las Oficinas Impositivas del interior del país (16 oficinas) quedarían sin la cobertura de estos servicios. Además, debemos señalar que la Institución no cuenta con personal de limpieza.

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4 de la Ley N' 2051/03.

Entendemos que no son lesionados los principios generales de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", considerando que con la planificación y programación del procedimiento de contratación no

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 276

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 178/19, Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 109/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA S.A., DERIVADO DE LA LPN SBE N° 11/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.655, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

ha sido posible satisfacer las necesidades en el tiempo oportuno; además, la adenda del contrato pretendido precede de la sustanciación de procedimiento de contratación pública, en igualdad de condiciones y libre competencia de los oferentes, y, de transparencia y publicidad. Por otro lado, las modificaciones pretendidas responden a lo estrictamente necesario.

Asimismo, mencionamos que la empresa contratista fue notificada debidamente de la intención de la modificación del contrato aludido precedentemente, y ha otorgado su conformidad para la prosecución de la modificación del citado convenio.

iii. No se alteran de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato

Bajo ningún concepto se altera la naturaleza ni finalidad del mismo, considerando que los servicios son los mismos que se vienen ejecutando, y la pretensión es ampliar la vigencia de estos servicios y su consecuente contraprestación contractual".

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 10 de octubre de 2017, aprobado por Resolución DA N° 580/2017, por un monto total de Gs.7.104.652.057 (guaraníes siete mil ciento cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta y siete), extendiéndose su vigencia por el plazo de dieciocho (18) meses desde la firma del contrato.

Que, por Adenda aprobada por Resolución MH/DA N° 135/19 del 09 de abril de 2019, fue aceptada la ampliación del contrato para los LOTES 1 y 2 del Ministerio de Hacienda, hasta la suma de Gs. 643.658.700 (guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos), y vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del monto y vigencia del servicio correspondiente al Lote 5, a través del CDP N° 430/19, que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07140614.

Contrato Vigente aprobado por Resolución MH/DA N° 135 del 09/04/19	Gs. 7.849.750.791.
Ampliación a aprobar para el Lote 5 – Oficinas Impositivas - SET	Gs. 443.078.640.
Total Monto del Contrato Ampliado	Gs. 8.292.829.431

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 267/19, de fecha 17 de abril de 2019, se requirió el parecer del proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 23 de abril de 2019.

Que, la Ley N° 2051/2003, en el Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, en lo pertinente señala: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ..." b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...".*

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan el incremento del monto y la ampliación de la vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la prestación de los servicios de limpieza y la provisión de insumos, hasta la realización de un nuevo llamado.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/MG

66 (sesenta y seis)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 270

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 178/19, Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 109/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA S.A., DERIVADO DE LA LPN SBE N° 11/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.655, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

En atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución MH/DA N° 178/19 del 06 de mayo de 2019, de conformidad con las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNCP/DNC N° 8446/19.

En consecuencia, con base a los fundamentos expresados, sustentados en el Artículo 55, inciso b) de la Ley 2051/03, corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 109/2017, en la Cláusula QUINTA para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (Gs. 443.078.640.-) y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia por el plazo de tres (3) meses, a través de acto administrativo pertinente y su formalización a través de la Adenda respectiva.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 58/2019 de fecha 18 de junio de 2019.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 261/2019 de fecha 20 de junio de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art.1°. - Dejar sin efecto la Resolución MH/DA N° 178/19 del 06 de mayo de 2019, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2°. - AUTORIZAR la modificación del Contrato MH N° 109/2017, derivado de la LPN SBE N° 11/2017 – *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* – ID 334.655, suscrito con la empresa LAYA S.A., en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (Gs. 443.078.640.-) y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia por el plazo de tres (3) meses, con base a los fundamentos expresados, sustentados en el Artículo 55, inciso b) de la Ley 2051/03, enunciados en el exordio de la presente resolución.

Art.3°.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 109/2017 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art.4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MH/DA/RES/MG

67 (REKUÁ Y SIEPE)

TETÃ VIRU MOHENDAPY Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 276

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 178/19, Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 109/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA LAYA S.A., DERIVADO DE LA LPN SBE N° 11/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 334.655, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 55° DE LA LEY N° 2051/03.

ANEXO - ADENDA N° 04/2019							
Contrato MH N° 109/17							
Proveedor: LAYA S.A.							
LOTE 5 – Oficinas Impositivas del interior del país							
Ítems	Descripción del Servicio	Vigencia hasta	Monto x mes	Ampliación desde	Hasta	Cantidad meses	Total
1	Oficina Impositiva Caaguazú (Coronel Oviedo)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
2	Oficina Impositiva Cordillera (Caacupé)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
3	Oficina Impositiva de San Pedro (San Estanislao)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
4	Agencia Impositiva de Paraguarí	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
5	Oficina Impositiva de Presidente Hayes (Villa Hayes)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
6	Oficina Impositiva de Ñeembucú (Pilar)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
7	Oficina Impositiva de Amambay (PJC)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
8	Oficina Impositiva de Itapúa (Encarnación)	26/4/2019	9.037.666	27/4/2019	26/7/2019	3	27.112.998
9	Oficina Impositiva de Guaira (Villarrica)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
10	Oficina Impositiva de Concepción (Concepción)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
11	Oficina Impositiva de Misiones (San Juan Bautista)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
12	Agencia Impositiva Itá	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
13	Oficina Impositiva de Alto Paraná (Ciudad Del Este)	26/4/2019	29.849.544	27/4/2019	26/7/2019	3	89.548.632
14	Oficina Impositiva de San Lorenzo	26/4/2019	29.849.544	27/4/2019	26/7/2019	3	89.548.632
15	Oficina Impositiva de Boquerón (Loma Plata)	26/4/2019	6.064.541	27/4/2019	26/7/2019	3	18.193.623
16	Oficina Impositiva Caazapá (Caazapá)	26/4/2019	6.181.634	27/4/2019	26/7/2019	3	18.544.902
						TOTAL	443.078.640

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

MHDA/RES/MG